

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 017-2010
(de 28 de enero de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ANDBANC (PANAMÁ), S.A. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No. 672976, Documento 1636742, con Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 220-2009 de 29 de septiembre de 2009;

Que ANDBANC (PANAMÁ), S.A. ha presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para utilizar la expresión "ANDBANC" como denominación comercial;

Que el Acuerdo No. 1-81 de la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos, regula lo relativo a la autorización del uso de denominaciones comerciales para identificar a las entidades bancarias;

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia para la solicitud presentada, estimándose procedente el uso de la nueva denominación comercial propuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a ANDBANC (PANAMÁ), S.A., para utilizar la expresión "ANDBANC" como denominación comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANDBANC (PANAMÁ), S.A. debe procurar que se coloque siempre el nombre de su Razón Social junto a la denominación comercial "ANDBANC", tal como lo establece el Artículo 1 del Acuerdo No. 1-81.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino